

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **180**

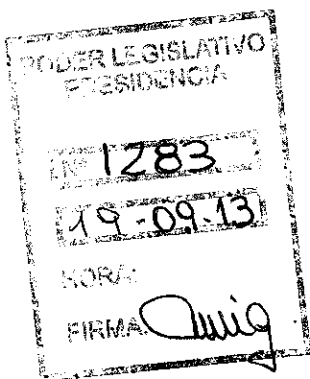
PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 309/13 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 204/13 ( SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 Y OTROS ÍTEMS) Y Nº 208/13 ( SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SI HA SUSCRIPTO CONVENIOS CON EL GOBIERNO NACIONAL , QUE CONTEMPLAN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA CONTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE GIMNASIOS DESDE EL 2007 A LA FECHA Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina



NOTA Nº 309  
GOB

USHUAIA, 19 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 204/13 y Nº 208/13, dadas en la Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2013, consistente en Nota Nº 2619/13 Letra: M.I.O. y S.P. suscripta por la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, adjuntando la información allí indicada, Nota Nº 650/13 Letra: D.P.O.S.S. suscripta por el Sr. presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, adjuntando Informe D.P.O.S.S. Nº 213/13 suscripto por el Sr. Director de Ingeniería de dicha Dirección Provincial y, la Nota Nº 14812/13 Letra: N.I. M.ED. (U.M.) emitida por la Sra. Ministro de Educación.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

*(Handwritten mark)*

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D

*Pase a Secretaría Legislativa,  
e sus efectos.*

  
CP. Damían LÖFFLER  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTA N° 2619 /13.-  
LETRA: M.I.O. y S.P.  
REF: Nota N° 593/13  
Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 16 SEP 2013

SR. SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
DR. FERNANDO VERA  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a fin de dar respuesta a la Nota detallada en la referencia, en función de lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resoluciones N° 204/13 y N° 208/13, dadas en sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2013.

A tales efectos a continuación procedo a detallar cada uno de los puntos a contestar de cada una de las resoluciones nombradas en el párrafo primero de la presente.

#### Resolución N° 204

Artículo 1º: En relación a la solicitud efectuada mediante este artículo, se incorpora como documentación adicional el Plan de Obras Públicas actualizado al día de la fecha, habiéndose realizados modificaciones al oportunamente presentado a esa Legislatura, de acuerdo a nuevos requerimientos efectuados por otras carteras ministeriales y entes descentralizados, como así también las necesidades detectadas por la suscripta, para el ejercicio 2013, el cual se adjunta como **Anexo I.**

Asimismo, como **Anexo II** se adjunta informe detallado de la Ejecución del Plan de Obras Públicas nombrado precedentemente.

Artículo 2º: Las transferencias de capital de otras jurisdicciones fueron con destino a las obras Nuevo Hospital Río Grande y Salud Mental y Pacientes Crónicos, de conformidad a los montos que se adjuntan en Informe N° 2646/13 (DCyF) como **Anexo III.**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.*

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Artículo 3º inciso c):

- Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3

Empresa: Condor S.A.

Monto del Contrato: \$24.002.225,00

Plazo de Ejecución: 300 días

Inicio: 15/08/2012 – Suspendida desde el 05/07/13 quedando 6 (seis) días de plazo, atento a la necesidad de contar con una nueva alimentación eléctrica que lleva un plazo de ejecución de 110 días a partir de la contratación que se encuentra en trámite.

Avance de obra al día de la fecha: 90,85%

Importe devengado: \$ 8.839.993,88

Importe pagado: \$ 7.871.947,94

- Ampliación Cisterna Le Martial

Empresa: Condor S.A.

Monto del Contrato: \$ 7.885.666,81

Plazo de Ejecución: 240 días

Inicio: 19/12/2012 – Suspendida desde el 01/02/13 quedando 196 días de plazo.

Avance de Obra: 3,94%

Importe devengado: \$ 3.340.782,72

Importe pagado: \$ 3.154.266,72

- Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales – Ushuaia

Empresa: Funes y Ceriale S.H. Consultores Asociados

Monto del Contrato: \$ 1.284987,82

Avance: 95%

e) En relación a la asignación financiera y la transferencia de fondos se adjunta **Anexo IV**, conteniendo dicha información.

### **Resolución N° 208**

Artículo 1º:

- a) Se han suscriptos 3 convenios con el Gobierno Nacional que contemplaban la asignación de fondos para la construcción y/o ampliación de gimnasios, que son los siguientes

Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministerio de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.*



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1 – Con fecha 8 de marzo de 2007 se suscribió Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 12122 entre La Provincia y la Empresa Segovia Ingeniería S.A., para que esta última ejecute la Obra: “Gimnasio Escuela N° 31 – Ushuaia” en un plazo de 365 días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTO VEINTICINCO (\$ 4.180.825,00).

Asimismo, y con fecha 2 de julio de 2007, La Provincia celebró un Convenio Específico registrado bajo el N° 12542, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Provincia para la ejecución de la Obra: “Construcción Gimnasio Escuela N° 31 – Ushuaia” por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$4.180.825,00). Dicho convenio se ratificó por Decreto Provincial N° 2121/07.

2 - Con fecha 26 de mayo de 2009, La Provincia celebró un Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 13781, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Provincia para la realización de la Obra: “Ampliación del Colegio Haspen – Río Grande”, por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.741.320,00), el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 928/09, y sin ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, motivo por el cual no se licita la obra.

3 - Con fecha 26 de mayo de 2009, La Provincia celebró un Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 13782, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Provincia para la realización de la Obra: “Ampliación del Colegio Provincial Ernesto Sábató en la ciudad de Ushuaia – 3° etapa”, por un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$4.948.300,00), el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 930/09, y sin ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, motivo por el cual no se licita la obra.

b) Se remiten copia de los tres (3) convenios enumerados precedentemente en el **Anexo V**.

Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.*

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

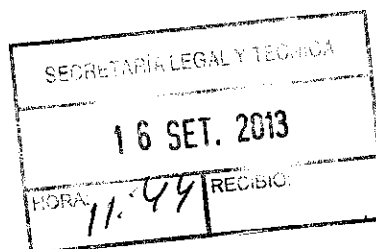


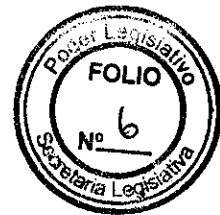
- c) y d) Mediante expediente N° 15437 MO/10 se tramitó la Licitación Pública para al obra:  
AMPLIACIÓN 3º ETÁPA COLEGIO HASPEN – RÍO GRANDE, declarándose fracasada.
- e) Actualmente, se encuentra tramitándose en el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos el expediente N° 4105 -OP/2013, caratulado "S/Ampliación Gimnasio Colegio Haspen – Río Grande", tendiente a licitar dicho gimnasio en el año en curso, con un presupuesto oficial de \$ 14.088.207,43, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos. A su conocimiento, se adjuntan los datos generales, memoria descriptiva y planos de la obra, los cuales se agregan como **Anexo VI**.

Finalmente se adjunta soporte magnético de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 650.

Atentamente.

Abogada Gabriela Muñiz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos





# ANEXO I

Tesoro Provincial

Fuente de Financiam.	Código Obra (4)	Código Prioridad (5)	Denominación sintética de las Obras	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2013	Estimación Para 2014	Estimación Para 2015
(3)	UGC	UGC	(6)	11	12,00	14,00	15,00	16,00
Tes. Pcial.	279	5514	CIELO RAZO CANAL 11 - USHUAIA	Ushuaia	147.591,79	147.591,79		
Tes. Pcial.	297	5260	RESERVA CONCURSOS DE PROYECTOS LEY N° 769 - PROVINCIAL	TDF	800.000,00	400.000,00	400.000,00	
Tes. Pcial.	298	5200	Ampliación Unidad Carcelaria N° 1 - Casa Pre-Egreso Ruta N° 3 - Río Grande	Río Grande	2.350.000,00	2.350.000,00		
Tes. Pcial.	298	5209	Redet. Precios Obras en Ejecución de Seguridad R. GDE - TOLHUIN - USHUAIA	TDF	2.500.000,00	2.500.000,00		
Tes. Pcial.	298	5212	MANTENIMIENTO Y REFORMAS EN ALCALDIA - 2da ETAPA - USHUAIA	Ushuaia	2.600.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Tes. Pcial.	298	5226	COMISARIA B° SAN VICENTE DE PAUL - USHUAIA	Ushuaia	2.100.000,00	900.000,00	1.200.000,00	
Tes. Pcial.	298	5232	AMPLIACIÓN ALCALDIA - RIO GRANDE	Río Grande	246.143,17	246.143,17		
Tes. Pcial.	298	5238	AMPLIACIÓN ALCALDIA - RIO GRANDE	Ushuaia	2.500.000,00	2.000.000,00	500.000,00	
Tes. Pcial.	299	5288	OBRA PROMEBAPRO B° LA BOLSITA, USHUAIA	TDF	2.000.000,00	2.000.000,00		
Tes. Pcial.	299	5325	REDETERMINACIONES OBRAS UEP- MIO y SP - USH. RIO GRANDE Y TOLHUIN.	Ushuaia	1.300.000,00	500.000,00	800.000,00	
Tes. Pcial.	306	5216	MANTENIMIENTO Y REFORMAS PILETONES ESTACION DE PISCICULTURA - USHUAIA.	Río Grande	3.000.000,00	1.800.000,00	1.200.000,00	
Tes. Pcial.	306	5487	AMPLIACION ESTUDIO MAYOR DE CANAL 13 - RIO GRANDE.	Ushuaia	420.000,00	200.000,00	220.000,00	
Tes. Pcial.	309	5472	AMPLIACIÓN EDIF. REGISTRO CIVIL - USHUAIA	Río Grande	4.014.455,45	4.014.455,45		
Tes. Pcial.	310	5468	EDIF. DE HIDROCARBUROS - RIO GRANDE.	Río Grande	120.000,00	120.000,00		
Tes. Pcial.	901	5208	REFACCION Y PINTURA EDIF. UEP - RIO GRANDE	Río Grande	4.138.409,00	840.000,00	3.298.409,00	
Tes. Pcial.	902	5213	AMPLIACION Y REFORMAS Ira. ETAPA AL-CAIDIA DE RIO GRANDE.	Río Grande	61.591,00	61.591,00		
Tes. Pcial.	902		2769-Refacción Unidad de Detención N° 1 - Penitenciaria	Ushuaia	300.000,00	60.000,00	240.000,00	
Tes. Pcial.	903	5214	REFACCIONES EDIFIC. AEROSILLA "GLACIAR EL MARTIAL" - USHUAIA.	Río Grande	850.000,00	850.000,00		
Tes. Pcial.	904	5215	AMPLIACION EDIFICIO "SAN SEBASTIAN" SRUTA N°3.	Ushuaia	500.000,00	500.000,00		
Tes. Pcial.	905	5218	REACONDICIONAMIENTO Y PINTURA EXT. EDIF. CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.	Río Grande	1.200.000,00	200.000,00	1.000.000,00	
Tes. Pcial.	907	5224	CONSTRUCCION RED PEATONALES B° CABO PEÑAS - R. GRANDE (Contraprestación prov. Promecha)	Ushuaia	1.100.000,00	100.000,00	1.000.000,00	
Tes. Pcial.	908	5227	SEDE SOCIAL B° FELIPE VARELA - USHUAIA	Ushuaia	1.100.000,00	100.000,00	1.000.000,00	
Tes. Pcial.	909	5228	SEDE SOCIAL MARGEN SUR - RIO GRANDE	Ushuaia	600.000,00	50.000,00	550.000,00	
Tes. Pcial.	910	5236	PUESTOS DE GUARDIA EN LA CIUDAD DE USHUAIA.	Río Grande	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Tes. Pcial.	911	5237	EDIFICIO UNIDAD EJECUTORA PROV. MARGEN SUR - RIO GRANDE	Río Grande	68.084,61	68.084,61		
Tes. Pcial.	912	5338	RECLAMO REFACCIONES EDIF. Calle Aeroposta n° 1233 - RIO GRANDE.	Río Grande	1.000.000,00	1.000.000,00		
Tes. Pcial.	962	5488	LEY 440					
Tes. Pcial.	977	5240	MEJORA INFRAESTRUCTURA CONVENIO ORG. SOCIALES- AUTOCONSTRUC. 20 VIVIENDAS	TDF	2.500.000,00	444.000,00	2.056.000,00	
Tes. Pcial.	978	5327	MEJORA INFRAESTRUCTURA CONVENIO ESTADO MCI - APHAP - USHUAIA	Ushuaia	300.000,00	300.000,00		
Tes. Pcial.	979	5242	MEJORAMIENTO INFRAES. SANIT. CENTRO P/LA 3ra EDAD - ANTI RUKA - USHUAIA.	Ushuaia	1.480.000,00	500.000,00	980.000,00	
Tes. Pcial.	987	5267	REFACCIONES VARIAS EN LA OFICINA DE LA SEC. DE INFORMATICA	Ushuaia	46.631,60	46.631,60		
					<b>40.842.906,62</b>	<b>23.398.497,62</b>	<b>16.444.409,00</b>	<b>1.000.000,00</b>



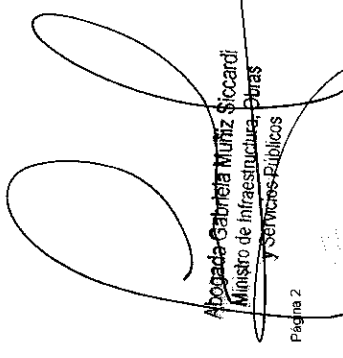
*[Signature]*  
 Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
 Ministro de Infraestructura, Obras  
 y Servicios Públicos



Fondo Federal Solidario

Fuente de Financiam.	Código Obra (4)	Código Prioridad (5)	Denominación sintética de las Obras	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2013	Estimación Para 2014	Estimación Para 2015
(3)	UGC	UGC		11	12,00	14,00	15,00	16,00
Dto. 206/09	285	5547	CENTRO DE SALUD RÍO PIPO	Ushuaia	1.700.000,00	1.700.000,00		
Dto. 206/09	288	5520	AMPLIACIÓN 2(dos) AULAS JARDIN Nº 11 - CHEPA CHEN - RIO GRANDE.	Río Grande	798.145,68	798.145,68		
Dto. 206/09	288	5525	NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO JOSE MARTI	Ushuaia	665.384,32	665.384,32		
Dto. 206/09	291	5515	RED ELÉCTRICA JARDIN DE INFANTES Nº 22 TOLHUIN	Tolhuin	501.019,00	501.019,00		
Dto. 206/09	291	5516	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA JARDIN DE INFANTES Bº LOS ALAKALUFES	Ushuaia	95.650,00	95.650,00		
Dto. 206/09	291	5517	AMPLIACIÓN 2(dos) AULAS JARDIN Nº 5 - TOL OLEJE - RIO GRANDE.	Río Grande	1.246.630,81	1.246.630,81		
Dto. 206/09	291	5554	AMPLIACIÓN JARDIN Nº 17 OLAS DE FANTASIAS - RIO GRANDE	Río Grande	2.998.234,00	2.998.234,00		
Dto. 206/09	291	5573	REEMPLAZO CARPINTERIAS ESCUELA Nº 14	Río Grande	280.553,72	280.553,72		
Dto. 206/09	291	5574	REEMPLAZO CARPINTERIAS ESCUELA Nº 2 Y 27	Río Grande	246.900,15	246.900,15		
Dto. 206/09	291	5575	REEMPLAZO CARPINTERIAS ESCUELA MOREAU DE JUSTO	Río Grande	411.491,43	411.491,43		
Dto. 206/09	291	5576	Refacciones y pintura Esc. Nº 1 - Ushuaia	Ushuaia	18.228,17	18.228,17		
Dto. 206/09	292	5235	COMPLEMENTAMIENTO VIVIENDAS MACIZO 118 Y 119 Bº KAUPEN USHUAIA	Ushuaia	800.000,00	240.000,00	560.000,00	
Dto. 206/09	292	5284	OBRA PROMEBAPRO MEJORAMIENTO BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA	Ushuaia	6.765.849,15	6.765.849,15		
Dto. 206/09	292	5292	OBRAS COMPLEMENTARIAS ESCUELA PRIMARIA - Bº KAUPEN - USHUAIA	Ushuaia	3.000.000,00	3.000.000,00		
Dto. 206/09	292	5535	INFRAESTRUCTURA PUERTO ALMANZA - Ira ETAPA.	TDF	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Dto. 206/09	292	5562	Ampliación red de distribución de gas calle chepach - Tolhuin	Tolhuin	5.641,47	5.641,47		
Dto. 206/09	292	5328	REDET. DE PRECIOS OBRAS EN EJECUCION EN R.GDE. TOLHUIN Y USHUAIA	TDF	8.030.848,86	8.030.848,86		
Dto. 206/09	293	5231	CAPS Nº 3 - Bº LOS CALAFATES - USHUAIA	Ushuaia	4.200.000,00	3.500.000,00	700.000,00	
Dto. 206/09	296	5522	AMPLIACION CAPS Nº 3 DR. GOITISOLO MARGEN SUR - RIO GRANDE	Ushuaia	1.088.699,86	1.088.699,86		
Dto. 206/09	296	5974	AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 6 USHUAIA	TDF	86.974,17	86.974,17		
Dto. 206/09	296	5564	INFRAESTRUCTURA SANITARIA PLANTA DE EFUENTES LAGO ESCONDIDO.	TDF	1.450.000,00	290.000,00	1.160.000,00	
Dto. 206/09	913	5330	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SANITARIA PROVINCIAL	Río Grande	13.766.178,00	13.766.178,00		
Dto. 206/09	918	5241	REMODELACION Y REFORMAS ESCUELA DE POLICIA ANEXO II - RIO GRANDE	Ushuaia	2.100.000,00	2.100.000,00		
Dto. 206/09	921	5245	ESCUELA EXPERIMENTAL LOS CALAFATES - USHUAIA	Ushuaia	6.100.000,00	5.000.000,00	1.100.000,00	
Dto. 206/09	926	5250	AMPLIACION Y OPTIMIZACION PLANTA Nº 3 USHUAIA	Ushuaia	11.828.005,00	11.828.005,00		
Dto. 206/09	927	5251	AMPLIACION CISTERNA LE MARTIAL	Ushuaia	4.731.400,00	4.731.400,00		
Dto. 206/09	928	5252	PLAN DIRECTOR USHUAIA	Ushuaia	1.028.002,00	1.028.002,00		
Dto. 206/09	930	5254	OBRAS DE SANEAMIENTO USHUAIA	Ushuaia	15.000.000,00	5.537.814,36	9.462.185,64	
Dto. 206/09	946	5590	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES ÁREAS SALUD - USHUAIA	Ushuaia	761.072,00	761.072,00		
Dto. 206/09	947	5591	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES ÁREAS SALUD - RIO GRANDE	Río Grande	472.750,00	472.750,00		
Dto. 206/09	958	5521	LEY PROVINCIAL Nº 440	TDF	500.000,00	500.000,00		
Dto. 206/09	972	5234	CONSTRUCCION RED PEATONALES Bº KAUPEN - USHUAIA (Contratación prov. Promecha)	Ushuaia	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Dto. 206/09	973	5243	MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTERIOR EDIF. DE OBRAS PÚBLICAS - RIO GRANDE	Río Grande	650.000,00	650.000,00		
Dto. 206/09	974	5207	Ampliación Oficinas DGOP - Ushuaia	Ushuaia	800.000,00	800.000,00		
Dto. 206/09	975	5233	RECUPERACION NATATORIO PROVINCIAL - EX - CAMPAMENTO YPF - RIO GRANDE - 1º ETAPA	Río Grande	4.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
					99.127.657,79	81.145.472,15	16.982.185,64	1.000.000,00



  
 Gabriela Muñoz Sircardi  
 Ministro de Infraestructura, Obras  
 y Servicios Públicos  
 Pagina 2



**Fondo de Solvencia Social**

Fuente de Financiam.	Código Obra (4)	Código Obra Prioridad (5)	Denominación sintética de las Obras	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2013	Estimación Para 2014	Estimación Para 2015
(3)	UGC	UGG	(6)	11	12,00	14,00	15,00	16,00
Fdo. Solv. Soc.	988	5340	AMPLIACIÓN JARDÍN N° 5	Río Grande	670.456,27	670.456,27		
Fdo. Solv. Soc.	989	5341	AMPLIACIÓN JARDÍN N° 11	Río Grande	665.383,73	665.383,73		
Fdo. Solv. Soc.	990	5342	SISTEMA DE GAS EDIF. EDUCACIONALES RÍO GRANDE	Río Grande	1.295.435,27	1.295.435,27		
Fdo. Solv. Soc.	991	5343	SISTEMA DE GAS EDIF. EDUCACIONALES USHUAIA	Ushuaia	154.603,24	154.603,24		
					<b>2.785.878,51</b>	<b>2.785.878,51</b>		

**Transferencias Internas**

Fuente de Financiam.	Código Obra (4)	Código Obra Prioridad (5)	Denominación sintética de las Obras	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2013	Estimación Para 2014	Estimación Para 2015
(3)	UGC	UGG	(6)	11	12,00	14,00	15,00	16,00
Transf. Interna	302	5205	CAMINOS AUXILIARES AIUMA	Ushuaia	2.100.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00	
Transf. Interna	303	5206	CENTRO DE SALUD CHACRA IV RIO GRANDE	Río Grande	1.650.000,00	1.650.000,00		
Transf. Interna	303	5220	AMPLIACIÓN AREA SALUD MENTAL Y PACIENTES CRÓNICOS HRRG	Río Grande	1.414.870,00	1.414.870,00		
Transf. Interna	303	5222	NUOVO HOSPITAL DE RIO GRANDE	Río Grande	3.000.000,00	3.000.000,00		
Transf. Interna	303	5250	AMPLIACION CONSULTORIOS EXTERNOS HRU	Ushuaia	8.397.908,00	397.908,00	8.000.000,00	
Transf. Interna	303	5530	1° Y 2° REDETERMINACION DE PRECIOS AREA SALUD MENTAL Y PACIENTES CRONICOS HRRG	Río Grande	1.200.000,00	1.200.000,00		
Transf. Interna	303	5536	2° REDETERMINACION DE PRECIOS NUEVO HOSPITAL DE RIO GRANDE	Río Grande	3.000.000,00	3.000.000,00		
Transf. Interna	305	5552	MEJORAMIENTO B° 11 DE NOVIEMBRE - USHUAIA	Ushuaia	14.000.000,00	1.000.000,00	9.000.000,00	4.000.000,00
Transf. Interna	305	5533	MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTO MARGEN SUR -INFRA. PUB. 1° ETAPA R.G.	Río Grande	25.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Transf. Interna	307	5203	CUARTEL DE BOMBEROS AIUMA - 1° ETAPA	Ushuaia	3.500.000,00		1.500.000,00	2.000.000,00
Transf. Interna	311	5221	COMISARIA TOLHUIN	Tolhuin	3.875.000,00	2.000.000,00	1.875.000,00	
Transf. Interna	933	5258	COMISARIA B° VALLE DE ANDORRA - USHUAIA	Ushuaia	3.500.000,00	500.000,00	3.000.000,00	
Transf. Interna	934	5259	PUESTA EN VALOR EX -CASA DE GOB. MUSEO DEL FIN DEL MUNDO - USHUAIA	Ushuaia	1.690.000,00	390.000,00	1.300.000,00	
Transf. Interna	936	5262	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO USHUAIA	Ushuaia	15.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00	
Transf. Interna	937	5263	CENTRO DEPORTIVO RIO GRANDE	Río Grande	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
Transf. Interna	940	5323	COMISARIA MARGEN SUR - RIO GRANDE	Río Grande	3.850.000,00	3.850.000,00		
Transf. Interna	980	5266	ESCUELA EXPERIMENTAL LAS GAVIOTAS - USHUAIA	Ushuaia	5.500.000,00	250.000,00	5.250.000,00	
Transf. Interna	981	5247	EDIFIC. M.I.O.Y.S.P Y SECRET DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE Ira ETAPA - USH.	Ushuaia	25.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Transf. Interna	981	5248	GINNASIO USHUAIA	Ushuaia	12.000.000,00	3.600.000,00	8.400.000,00	
Transf. Interna	982	5265	GINNASIO PROV. CHACRA XIII - RIO GRANDE	Río Grande	12.000.000,00	3.600.000,00	8.400.000,00	
Transf. Interna	983	5489	3° REDETERMINACION DE PRECIOS NUEVO HOSPITAL DE RIO GRANDE	Río Grande	5.029.716,42	5.029.716,42		
					<b>152.707.494,42</b>	<b>44.982.494,42</b>	<b>81.725.000,00</b>	<b>26.000.000,00</b>

*[Handwritten Signature]*  
 Abogada Gabriela Muñoz Siccari  
 Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

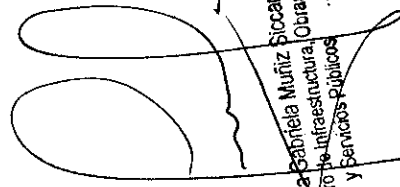


## Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Fuente de Financiam.	Código Obra (4)	Código Prioridad (5)	Denominación sintética de las Obras	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2013	Estimación Para 2014	Estimación Para 2015
(3)	UGC	UGG	(6)	11	12,00	14,00	15,00	16,00
F.F.I.R.	280	5210	EQUIPOS MODULARES PLANTA POTABILIZADORA - RG	Río Grande	8.146.234,00	5.699.471,00		
F.F.I.R.	290	5201	POLO DEPORTIVO ANDORRA NATATORIO	Ushuaia	12.272.245,00	887.368,00		
F.F.I.R.	314	5211	PAVIMENTO ASFALTICO Bº MIRADOR - USH	Ushuaia	4.893.998,00	3.609.602,33		
F.F.I.R.	943	5270	OBRAS CON PROYECTOS EN EL ABRORACION	Provincia	2.307.820,35	2.307.820,35		
F.F.I.R.	944	5238	AMPLIACION ESC. ESPECIAL N° 2 - TALLERES PROTEGIDOS - RIO GRANDE	Río Grande	3.500.000,00	3.500.000,00		
F.F.I.R.	945	5463	COMISARIA RIO PIPO - USHUAIA.	Ushuaia	3.616.495,65	3.616.495,65		
					<b>34.736.793,00</b>	<b>19.620.757,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Fondo de Financiamiento Servicios Sociales

Fuente de Financiam.	Código Obra (4)	Código Prioridad (5)	Denominación sintética de las Obras	Ubicac. Geogr.	Costo Total	Estimación Para 2013	Estimación Para 2014	Estimación Para 2015
(3)	UGC	UGG	(6)	11	12,00	14,00	15,00	16,00
F.F.S.S.	948	5482	TERMINACION CENTRO DE SALUD Nro 2	Ushuaia	2.500.000,00	2.500.000,00		
F.F.S.S.	949	5483	GINNASIO ESCUELA 31	Ushuaia	12.000.000,00	2.500.000,00	7.000.000,00	2.500.000,00
F.F.S.S.	959	5223	AMPLIACION COLEGIO PROV. E. SABATO- 3ra ETAPA GIMNASIO - USHUAIA.	Ushuaia	12.000.000,00	3.500.000,00	8.500.000,00	
F.F.S.S.	963	5329	AMPLIACION GIMNASIO COLEGIO HASPEN- RIO GRANDE.	Río Grande	11.000.000,00	2.500.000,00	8.500.000,00	
F.F.S.S.	964	5333	AMPLIACION CENTRO DE SALUD TOLHUN - 1ra y 2da. ETAPA.	Tolhuin	9.500.000,00	2.500.000,00	7.000.000,00	
F.F.S.S.	967	5244	READECUACION HOSPITAL USHUAIA H.R.U	Ushuaia	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	
F.F.S.S.	968	5246	ANEXO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ADMINISTRACION Y CONSULTORIOS	Ushuaia	4.500.000,00	500.000,00	4.000.000,00	
F.F.S.S.	969	5249	READECUACION- HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE- 3RA ETAPA.	Río Grande	1.800.000,00	560.000,00	1.240.000,00	
F.F.S.S.	970	5261	CAPS Bº VALLE DE ANDORRA - USHUAIA.	Ushuaia	3.800.000,00	1.500.000,00	2.300.000,00	
F.F.S.S.	971	5264	DEMOLICION Y CONSTRUCCION CASA 5 SALUD	Ushuaia	4.000.000,00	4.000.000,00		
F.F.S.S.	976	5484	OBRAS COMPLEMENTARIA ESCUELA SECUND. RIO PIPO	Ushuaia	1.799.951,33	1.650.000,00	149.951,33	
					<b>63.899.951,33</b>	<b>22.210.000,00</b>	<b>39.040.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>

  
 Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
 Ministro de Infraestructura, Obras  
 y Servicios Públicos



## ANEXO II

## ANEXO II

## FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA NACIONAL

## PRESUPUESTO EJECUTADO 2013

## FONDO FEDERAL SOLIDARIO

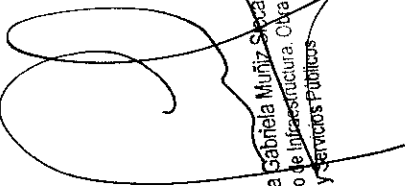
U.G.C.	Actividad	PRESUPUESTO	Preventivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
285	Centro de salud rio pipo Ushuaia	\$ 1.700.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
288	Ampliacion jardin N° 11	\$ 1.463.530,00	\$ 798.145,68	\$ 579.889,84	\$ 455.273,54	\$ 455.273,54
291	Ampliacion jardin N° 5	\$ 576.074,54	\$ 576.074,54	\$ 516.200,86	\$ 387.339,68	\$ 387.339,68
291	Reemplazo de carpinteria escuela N°14 Rio Grande	\$ 280.553,72	\$ 280.553,72	\$ -	\$ -	\$ -
291	Reemplazo de carpinteria escuela N° 2 y N° 27 R. Grande	\$ 246.900,15	\$ 246.900,15	\$ -	\$ -	\$ -
291	Reemplazo de carpinteria Esc. Alicia Moreau de Justo	\$ 411.491,43	\$ 411.491,43	\$ 411.491,42	\$ 411.491,42	\$ 411.491,42
291	Refacciones y pintura escuela N° 1 Ushuaia	\$ 18.228,17	\$ 18.228,17	\$ -	\$ -	\$ -
291	Alimentacion Electrica Jardin Infantes B° los Alakalufe	\$ 95.650,00	\$ 95.650,00	\$ -	\$ -	\$ -
291	Red Electrica Jardin de Infantes N° 22	\$ 501.019,00	\$ 501.019,00	\$ -	\$ -	\$ -
292	Completamiento viviendas macizo 118 y 119 B° Kaupen Ush	\$ 620.187,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
292	Obra PROMEBAPRO mejoramiento B° Felipe Varela Ushuaia	\$ 6.885.845,88	\$ 3.886.029,68	\$ 3.034.083,70	\$ 3.034.083,70	\$ 3.034.083,70
292	Urbanizacion e infraestructura Puerto Almanza	\$ 2.999.816,20	\$ 2.999.816,20	\$ -	\$ -	\$ -
292	Obras complementarias B° Kaupen	\$ 5.641,47	\$ 5.641,47	\$ 5.641,47	\$ 5.641,47	\$ 5.641,47
292	Ampliacion red de distribucion de gas calle chepach Tolhuin	\$ 8.030.848,86	\$ 6.269.160,40	\$ 2.957.041,15	\$ 2.957.041,15	\$ 187.953,96
293	Redeterminacion de precios obras Tolhuin, Rio Grande y Ushuaia	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
296	Nuevo CAPS N° 3 Ushuaia	\$ 1.088.699,86	\$ 1.088.699,86	\$ 326.609,95	\$ 326.609,95	\$ 326.609,95
296	Ampliación y remodelación CAPS N° 3	\$ 290.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
296	Infraestructura sanitaria planta efluentes Lago Escondido	\$ 86.974,17	\$ 86.974,17	\$ -	\$ -	\$ -
296	Ampliacion Centro de Salud N° 06.	\$ 18.766.178,00	\$ 10.961.708,21	\$ 10.961.708,21	\$ 10.961.708,21	\$ 10.929.171,88
913	Mejora de infraestructura educativa y sanitaria Prov.	\$ 2.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
918	Remodelacion y reformas Esc.de policia anexo II R. Grande	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 2.434.323,58	\$ 2.434.323,58	\$ 2.434.323,58
921	Escuela experimental Los Calafates. Ushuaia.	\$ 11.828.005,00	\$ 10.157.321,28	\$ 8.839.993,88	\$ 7.871.947,94	\$ 7.871.947,94
926	Ampliacion y optimizacion planta N° 3 Ushuaia.	\$ 4.731.400,00	\$ 4.731.400,00	\$ 186.516,00	\$ -	\$ -
927	Ampliacion cisterna Le Martial. Ushuaia.	\$ 1.028.002,00	\$ 1.027.990,26	\$ 963.740,85	\$ 963.740,85	\$ 513.995,12
928	Plan Director Ushuaia.	\$ 5.537.814,36	\$ 2.694.611,73	\$ -	\$ -	\$ -
930	Obras de saneamiento Ushuaia.	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
929	Centro Cultural y Educativo Ex-RFA Ira. etapa.	\$ 627.526,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
931	Terminacion gimnasio Campolter Rio Grande.	\$ 761.072,00	\$ 98.022,04	\$ 98.022,04	\$ 98.022,04	\$ 97.806,85
946	Mantenimiento y Refacciones areas de Salud - Ushuaia	\$ 472.750,00	\$ 114.229,60	\$ 114.229,60	\$ 114.229,60	\$ 114.229,60
947	Mantenimiento y Refacciones areas de Salud - Rio Grande	\$ 145.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
992	Reparacion y Prolongacion Cerco Perimetral A.I.U.M.A	\$ 81.799.208,75	\$ 52.049.667,59	\$ 31.429.492,55	\$ 30.021.453,13	\$ 26.769.868,69



Pod. Leg. Gabriela Maritz Saccardi  
 Secretario de Infraestructura, Obras  
 y Servicios Públicos

## FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA FEDERAL

U.G.C.	Actividad	PRESUPUESTO	Preventivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
280	2675-Equipo modulares planta potabilizadora Rio Grande	\$ 5.699.471,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
290	2568-Polo natatorio Ushuaia	\$ 887.368,00	\$ 768.135,73	\$ 768.135,73	\$ 768.135,73	\$ 768.135,73
314	2674-Pavimento asfaltico B° Mirador Ushuaia	\$ 3.609.602,33	\$ 1.294.617,85	\$ 1.294.617,85	\$ 1.294.617,85	\$ 1.294.617,85
943	2719-Obras con proyectos en elaboracion	\$ 2.307.820,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
944	2693-Ampliacion Esc. especial N° 2 Rio Grande Talleres protegidos.	\$ 3.500.000,00	\$ 3.085.370,00	\$ 617.074,00	\$ 617.074,00	\$ -
945	2622-Comisaria rio pipo Ushuaia	\$ 3.616.495,65	\$ 3.616.495,65	\$ -	\$ -	\$ -
		<b>\$ 19.620.757,33</b>	<b>\$ 8.764.619,23</b>	<b>\$ 2.679.827,58</b>	<b>\$ 2.679.827,58</b>	<b>\$ 2.062.753,58</b>



Abogada Gabriela Mujiz Szcardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos



**ANEXO II**

**FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA PROVINCIAL**

**PRESUPUESTO EJECUTADO 2013**

**FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL**

U.G.C.	Actividad	PRESUPUESTO	Preventivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
988	1830-Ampliacion jardin N°5	\$ 670.456,27				
989	2652-Ampliacion jardin N° 11	\$ 665.383,73				
990	2649-Sistema de Gas Edif. Educativos - Río Grande	\$ 1.295.435,27				
991	2648-Sistema de Gas Edif. Educativos - Ushuaia	\$ 154.603,24				
		<b>\$ 1.335.840,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

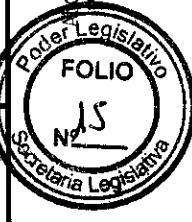
U.G.C.	Actividad	PRESUPUESTO	Preventivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
948	Terminación Centro de Salud N° 2	\$ 2.500.000,00				
949	Gimnasio Escuela N° 31	\$ 2.400.448,67				
959	1672-Ampliacion colegio Prov. Ernesto Sabato. Ush.3ª etapa	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00			
966	2694-Centro de Salud Mental y Prev. De Adicciones - Río Grande	\$ 1.966.600,00				
963	1626-Ampliacion colegio Haspen Río Grande	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00			
964	1624-Ampliacion centro de salud Tolhuin	\$ 2.500.000,00				
965	2692-Ampliación Colegio Secundario Trejo Noel Tolhuin	\$ 2.000.000,00				
967	2698-Readecuacion Hospital Regional Ushuaia.	\$ 500.000,00				
968	2700-Anexo Hospital Regional Ushuaia Adm. y consultorios.	\$ 500.000,00				
969	2703-Readecuacion Hospital Regional Río Grande. 3ra. etapa.	\$ 560.000,00				
970	2713-CAPS B° Valle de Andorra. Ushuaia.	\$ 1.500.000,00				
971	2716-Demolicion y construccion casa N°5 de Salud. Ushuaia.	\$ 2.500.000,00				
976	2743-Ampliacion Escuela Secundaria Río Pipo	\$ 1.799.951,33				
		<b>\$ 26.227.000,00</b>	<b>\$ 7.500.000,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



*[Handwritten Signature]*  
 Abogada Gabriela Muñoz Sicaardi  
 Ministro de Infraestructura, Obras  
 y Servicios Públicos

## TESORO PROVINCIAL

U.G.C.	Actividad	Costo Total	Preventivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
279	2738-Reemplazo Cielo Razo - Canal I1	\$ 147.591,79	\$ 147.591,79	\$ -	\$ -	\$ -
297	1962-Concursos de proyectos Ley N° 769 T.D.F.	\$ 753.368,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
298	1891-Comisaria barrio San Vicente de Paul	\$ 1.738.434,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
298	2251-Ampliación Alcaldía Río Grande	\$ 246.143,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
298	2498-Ampliación unidad carcelaria N° 1	\$ 2.711.565,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
298	2503-Redet. precios obras en ejecución de seguridad Tolhuin Ushuaia y Río Grande	\$ 2.500.000,00	\$ 81.247,82	\$ 23.691,84	\$ 23.691,84	\$ -
298	2505-Mantenimiento y reformas 1° y 2° etapa Alcaldía Ushuaia	\$ 2.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
299	2258-Redeterminaciones obras UEP y M° I.O y S. Públicos (Edif. Hidrocarburos)	\$ 3.500.000,00	\$ 2.473.702,07	\$ 459.604,13	\$ 459.604,13	\$ 459.604,13
299	2495-Obra PROMEBAPRO mejoramiento barrio la bolsita	\$ 2.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
306	1638-Ampliación estudio mayor Canal 13	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
306	2500-Edificio hangar armada Argentina AIUMA	\$ 2.581.656,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
306	2507-Mantenimiento y reforma piletones estación piscicultura	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
309	2633-Ampliación registro civil Ushuaia	\$ 420.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
310	2632-Nuevo edificio Secretaría de Energía e Hidrocarburos	\$ 4.014.455,45	\$ 2.006.772,57	\$ 1.264.428,30	\$ 1.049.982,62	\$ 1.049.982,62
901	2679-Refacción y pintura edificio U.E.P. Río Grande.	\$ 120.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
902	2680-Ampliación y reformas 1° y 2° etapa Alcaldía Río Grande	\$ 4.138.409,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
902	2769-Refacción Unidad de Detención N° 1 - Penitenciaría	\$ 61.591,00	\$ 61.591,00	\$ -	\$ -	\$ -
903	2681-Refac.Edificio Aerosilla "Glaciar El Martial" Ushuaia.	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
904	2682-Ampliación edificio "San Sebastian" ruta N° 3.	\$ 850.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
905	2683-Reacond.y pintura exterior Edif.casa de Gobierno USH.	\$ 500.000,00	\$ 499.076,82	\$ 116.817,68	\$ 116.817,68	\$ 24.907,93
907	2685-Constnuc.Red peatonales B° Cabo Peñas Río Grande.	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
908	2686-Sede social B° Felipe Varela. Ushuaia.	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
909	2687-Sede social margen sur Río Grande.	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
910	2688-Puesto de guardia en la ciudad de Ushuaia.	\$ 576.752,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
911	2689-Edificio U.E.Prov. margen sur Río Grande.	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
912	2690-Reclamo refacciones edificio Río Grande.	\$ 68.084,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
962	2744-Ley Provincial N° 440	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
977	2695-Mejora Infra.convenio Org.Sociales 20 viviendas	\$ 444.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
978	2545-Mejora infraestructura convenio estado MOI-APHAPU Ush.	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
979	2697-Mejoramiento Infra.sanitaria 3ra.edad Antu Ruka Ushuaia	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
987	2751-Refacciones Varias en las Oficinas de la Sec. de Informatica y telecomunicac	\$ 46.631,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ 41.318.683,23	\$ 5.269.982,07	\$ 1.864.541,95	\$ 1.650.096,27	\$ 1.534.494,68

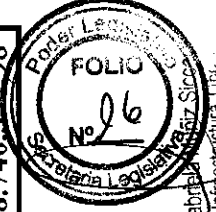


Abogada Gabriela Mujica Steccher  
 Ministro de Infraestructura, Obras  
 y Servicios Públicos



**TRANSFERENCIAS INTERNAS**

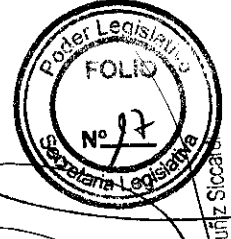
U.G.C.	Actividad	PRESUPUESTO	Preventivo	Definitivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
302	2677-Caminos auxiliares AIUMA.	\$ 2.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	1621-Ampliacion area salud mental y pacientes cronicos HRRG	\$ 1.414.870,00	\$ 1.202.640,34	\$ 1.202.640,34	\$ 792.278,90	\$ 480.779,28	\$ 150.359,14
	1620-Obra nuevo hospital regional Rio Grande	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 813.015,96	\$ 813.015,96	\$ 813.015,96
	1863-Centro de salud chacra IV Rio Grande.-	\$ 1.650.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	2244-Ampliación consultorios externos H.R. Ushuaia	\$ 8.397.908,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	2563-1° y 2° Redeterminacion de precios area salud mental ypacientes cronicos H.R. Rio Grande	\$ 1.200.000,00	\$ 1.306.308,68	\$ 1.306.308,68	\$ 951.372,38	\$ 951.372,38	\$ 949.681,57
	2566-2° Redeterminacion de precios nuevo hospital Rio Grande	\$ 3.000.000,00	\$ 3.758.402,92	\$ 3.758.402,92	\$ 2.951.317,15	\$ 2.951.317,15	\$ 2.951.317,15
305	1653-PROMEBA III. margen sur, etapa 1 Rio Grande	\$ 17.370.284,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	2269-Mejoramiento B° 11 de noviembre Ushuaia	\$ 14.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
307	2676-Cuartel de bomberos AIUMA 1° etapa.	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
311	1702-Comisaria Tolhuin	\$ 3.875.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
933	2711-Comisaria B° Valle Andorra. Ushuaia.	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
934	2712-Puesta en valor Ex-Casa de Gob. Museo del fin del Mundo Ushuaia.	\$ 1.690.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
936	2714-Centro de alto rendimiento deportivo Ushuaia.	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
937	2715-Centro deportivo Rio Grande.	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
940	2104-Edificio comisaria margen sur Rio Grande	\$ 3.850.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
941	2718-Escuela experimental Las Gaviotas. Ushuaia.	\$ 5.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
980	EDIFIC. M.I.O. Y.S.P Y SECRET.DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE 1ra.ETAPA - USH.	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
981	GIMNASIO USHUAIA	\$ 3.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
982	GIMNASIO PROV. CHACRA XIII - RIO GRANDE.	\$ 3.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
983	2747-3° Redeterminacion Hospital Rio Grande	\$ 5.029.716,00	\$ 5.029.716,00	\$ 5.029.716,00	\$ 3.876.024,16	\$ 3.876.024,16	\$ 3.876.024,16
		<b>\$ 95.277.778,00</b>	<b>\$ 14.297.067,94</b>	<b>\$ 14.297.067,94</b>	<b>\$ 9.384.008,55</b>	<b>\$ 9.072.508,93</b>	<b>\$ 8.740.397,98</b>


  
 Poder Legislativo
   
 Folio
   
 No 26
   
 Abogada Gabriela
   
 Ministerio de Infraestructura, Urbanismo
   
 y Servicios Públicos

**DESEMBOLSOS FIDEICOMISO AUSTRAL - 2013**

N°	MONTO	OBRA	GASTOS
1	\$ 29.946.214,55		\$ 425.154,75
	\$ 8.146.247,78	Acueducto sur y cisterna para la margen sur - RIO GRANDE ANT. FIN.	\$ 115.654,55
	\$ 21.799.966,77	Planta de Potabilizacion - RIO GRANDE ANT. FIN.	\$ 309.500,20
2	\$ 1.630.313,86	Planta de Potabilizadora Rio Pipo - USHUAIA CERT N° 1-2	\$ 79,498,06
3	\$ 7.312.215,39		\$ 259,290,84
	\$ 2.280.800,98	Acueducto sur y cisterna para la margen sur - RIO GRANDE CERT N° 1 A 6	\$ 80,877,10
	\$ 1.694.220,71	Planta de Potabilizacion - RIO GRANDE CERT N° 1-3	\$ 60,076,99
	\$ 3.337.193,70	Planta de Potabilizadora Rio Pipo - USHUAIA CERT N° 3-4-5	\$ 118,336,74
4	\$ 915.239,86	ALAKALUFES II Red Eléctrica de Media y Baja Tension ANT. FINAN.	\$ 49,746,91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.803.983,66</b>		<b>\$ 813,690,56</b>

POR OBRA DEL FIDEICOMISO AUSTRAL - 2013		AVANCE OBRA
\$ 10.427.048,76	Acueducto sur y cisterna para la Margen Sur - RIO GRANDE	40.48%
\$ 4.967.507,56	Planta de Potabilizadora Rio Pipo - USHUAIA	12.85%
\$ 23.494.187,48	Planta de Potabilizacion - RIO GRANDE	12.24%
\$ 915.239,86	ALAKALUFES II Red Eléctrica de Media y Baja Tension	0.00%
<b>\$ 39.803.983,66</b>		



Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministerio de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

*[Handwritten signature]*



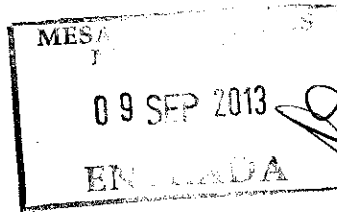
# ANEXO III



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



Cde. Nota N° 593/13 Letra: S.L.T.  
S/Ejecución Plan de Obras Ejercicio  
2013.  
Inf. N° 2546 /13 (DCyF)

Ushuaia, 09 SEP 2013

Sra. Directora General de  
Administración Financiera:

Se eleva la presente a los fines de informar lo solicitado  
mediante Nota N° 593/13 Letra: T.C.P.- Resolución N° 204/13;

**ARTÍCULO 2°:**

**Transferencias Internas:**

“Ampliación Área Salud Mental y Pacientes Crónicos HRRG”

Transferencias recepcionadas en la Cta. Cte. N° 53500228/27 Banco Nación:

- 14/03/13 \$ 189.142,58 - Correspondiente Certif. Redeterminación N° 2 a N° 8 y N° 9 a N° 13
- 27/05/13 \$ 320.958,60 - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 14
- 28/06/13 \$ 600.890,56 - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 16
- 28/06/13 \$ 632.659,54 - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 15

“Nuevo Hospital Regional Rio Grande”

Transferencias recepcionadas en la Cta. Cte. N° 5350175/50 Banco Nación:

- 19/02/13 \$ 2.863.125,36 – Correspondiente Certif. Redeterminación N° 33 a N° 37 y N° 38 a N° 41
- 22/04/13 \$ 959.099,30 – Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 42
- 24/06/13 \$ 997.709,37 – Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 44
- 24/06/13 \$ 1.619.036,20 – Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 43
- 26/07/13 \$ 1.201.387,02 – Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 45

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**

“Ampliación Esc. Especial N° 2 Talleres Protegidos – Río Grande”

Transferencia de \$ 617.074,00 recepcionada en la Cta.Cte. N° 5350045662 Banco Nación el  
24/06/13 correspondiente al Anticipo Financiero

**ARTÍCULO 3°:**

**Fondo Federal Solidario**

Expte. N° 1132-OP/12 “S/Ampliación Cisterna Le Martial Ley 862”

- Definitivo 2012 \$ 7.885.666,81
- Devengado 2012 \$ 3.154.266,72

ARROYO MARÍA JOSÉ  
Directora Contable y Fondos  
M.I.D. y S.P.

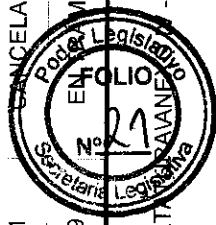


# ANEXO IV

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - OBRAS LEY 862

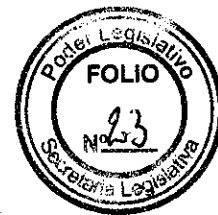
N° EXPTE.	DENOMINACION OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	FECHA DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	% DE AVANCE ACUMULADO	MONTO CERTIFICADO	ESTADO
1132-OP/12	AMPLIACION CISTERNA LE MARTIAL	CONDOR S.A.	17/09/2012	\$ 7.885.686,81	240 días			OBRA EN EJECUCION
15550-OP/12	ANTICIPO FINANCIERO (40%)					0,00%	\$ 3.154.266,72	CANCELADO 23/11/2012
S/ CARÁTULA	CERTIFICADO DE OBRA N° 1 (12/12)					3,94%	AVANCE CERO S/ P.T.	EN TRÁMITE DE PAGO
6290-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 2 (01/13)						\$ 310.860,00	
1133-OP/12	PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES	CONSULTORA FUNES & CERIALE S.H.	22/10/2012	\$ 1.284.987,62	180 días	0,00%		EN EJECUCION
18829-OP/12	ANTICIPO FINANCIERO (20%)						\$ 256.997,56	CANCELADO 27/12/12
3987-OP/13	PRIMER INFORME						\$ 256.997,56	CANCELADO 11/06/13
8148-OP/13	SEGUNDO INFORME						\$ 256.997,56	CANCELADO 27/06/13
13511-OP/13	TERCER INFORME						\$ 449.745,73	EN TRÁMITE DE PAGO
	VERSION DEFINITIVA							
1134-OP/12	AMPLIACION Y OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA N° 3	CONDOR S.A.	02/05/2012	\$ 24.002.225,00	300 días	56,12%		OBRA EN EJECUCION
7692-OP/12	ANTICIPO FINANCIERO (40%)						\$ 9.600.890,00	CANCELADO
S/ CARÁTULA	CERTIFICADO DE OBRA N° 1 (08/12)					0,00%	AVANCE CERO S/ P.T.	1° PARTE 30/05/2012
17335-OP/12	CERTIFICADO DE OBRA N° 2 (09/12)					8,27%	\$ 1.986.171,16	2° PARTE 08/08/2012
19332-OP/12	CERTIFICADO DE OBRA N° 3 (10/12)					17,87%	\$ 2.302.711,44	CANCELADO 17/01/2013
21615-OP/12	CERTIFICADO DE OBRA N° 4 (11/12)					29,47%	\$ 2.784.473,62	CANCELADO 21/01/2013
877-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 5 (12/12)					35,07%	\$ 1.344.210,48	CANCELADO 15/03/2013
2972-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 6 (01/13)					41,07%	\$ 1.438.950,57	CANCELADO 15/04/2013
4340-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 7 (02/13)					55,12%	\$ 3.373.716,74	CANCELADO 23/04/2013
6291-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 8 (03/13)					62,51%	\$ 1.773.789,87	CANCELADO 16/05/2013
9614-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 9 (04/13)					78,40%	\$ 3.814.529,95	CANCELADO 21/08/2013
9960-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 10 (05/13)					84,13%	\$ 1.374.715,61	CANCELADO 02/08/2013
12080-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 11 (06/13)					90,85%	\$ 1.613.409,89	CANCELADO 02/08/2013

Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos





# ANEXO V



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA; 08 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 13706-MO/07 del Registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el número 12537.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el número 12537, que forma parte del presente como Anexo.-

ARTICULO 2°.-Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N°

2121/07



Ing. OMAR DELUCA  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

Es copia fiel del Original

RIGORIO E. CHEL QUESTAN  
Jefe de Legación y Jefe de Oficina de Registro  
Dirección General de Documentación y T

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

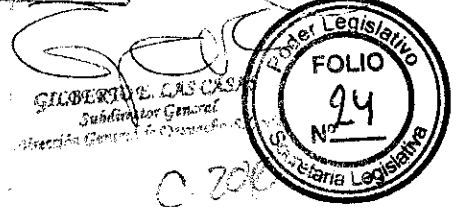




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 MAR. 2007  
BAJO N° 12122



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing° Omar DELUCA D.N.I. N° 12.725.953, en virtud de la autorización conferida mediante, Decreto Provincial N° 2852/06, Decreto Provincial N° 4719/06 – Anexo I y Decreto Provincial N° 4729/06, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra a la Empresa SEGOVIA INGENIERÍA S. A., representada en este acto por el Sr. SEGOVIA José Alberto D.N.I. N° 16.992.603, en su carácter de APODERADO, conforme lo acredita mediante Primer Testimonio – Escritura Número CIENTO SESENTA Y DOS de fecha 06/09/02 de la Escribana Interina a cargo del Registro Notarial Número Tres de la Provincia de Tierra del Fuego Escribana Mónica A. VILLARREAL Matricula Profesional N° 10, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de obra pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan.-----

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la Obra: “GIMNASIO ESCUELA N° 31 – USHUAIA”, Licitación Pública N° 06/06, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 17353/MO/06.-----

SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación aquí convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.R.L. N° 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 343, del mencionado expediente, e) expediente N° 17353/MO/06, f) Pliego Licitario obrante de fs. 626 a fs. 758 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara, conocer y aceptar.-----

TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.180.825,00), con un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto de contrato, el cual es garantizado mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 137.499, emitida por ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 836.165,00), en las condiciones establecidas por la Ley 13.064 de Obras Públicas y cubre el CIEN POR CIENTO (100 %) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los DIEZ (10) días posteriores al registro del presente. El monto del anticipo será descontado proporcionalmente de los importes

SEGOVIA INGENIERIA S.A.  
JOSE A. SEGOVIA  
ApoDERado

Ing. Omar DELUCA  
Ministro de Obras  
y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 MAR. 2007  
BAJO N° 12122

1312

ROBERTO DE LAS CASAS  
Subdirector General  
Secretaría General de Gobierno  
Poder Legislativo  
FOLIO 25  
No. 15  
Secretaría Legislativa

de cada certificado de obra, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.-----

----- En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible al Régimen de Seguros obrante a fs. 643 y el Régimen de Multas obrantes de fs. 644 a fs. 645.--

SEXTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de UN (1) año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados y el plazo de pago será a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de los mismos, en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 635 Artículo 10° C. E. y de fs. 639 a fs. 640 Artículo 21° C. E. – Medición de los Trabajos – Certificaciones, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA – GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante Póliza de Seguros de Caución N° 137.500, emitida por ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 209.042,00), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente.-----

NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín N° 450 y LA CONTRATISTA en Formosa N° 734 Local 7 Centro Comercial La Estancia, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los OCHO (8) días del mes de MARZO de 2.007.-----

SEGOVIA INGENIERIA S.A.  
JOSÉ A. SEGOVIA  
Aporado

Ing. Omar DELUCA  
Ministro de Obras  
y Servicios Públicos



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA; 08 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 13705-MO/07 del Registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio Específico celebrado  
entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras  
Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y  
Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ,  
y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el  
número 12542.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente  
norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificar en todas sus Cláusulas el Convenio Específico  
celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría  
de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y  
Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ,  
y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el  
número 12542, que forma parte del presente como Anexo.-

**ARTICULO 2°.-** Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previstos  
por los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

**DECRETO N°**

**2120/07**



Ing. Ricardo E. Cheuquemán  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

Es copia fiel del Original

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	26 JUL. 2007
BAJO N°:	12542



**CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA") dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Arquitecto Hugo Manuel RODRÍGUEZ, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "PROVINCIA"), representada en este acto por el señor Gobernador, Don Omar COCCARO con domicilio en Avenida San Martín N° 450 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, celebran el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA N° 31 - USHUAIA", (en adelante la "OBRA") cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S01:0052779/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006.---

**SEGUNDA:** El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma.-----

**TERCERA:** La "SUBSECRETARÍA", ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.180.825.-), que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente convenio específico.-----

**CUARTA:** En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero de un VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto previsto en la cláusula tercera, el cual se rendirá mediante la deducción del porcentaje equivalente a dicho

Es copia fiel del Original  
RICARDO CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S.L.y.T.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	26 JUL. 2007
BAJO N°:	12542



antipico, en cada certificación. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas con  
la presentación, por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros CINCO (5)  
días hábiles de cada mes del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y  
medición de la "OBRA". Dicho certificado deberá estar debidamente aprobado por la  
Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no  
hubiere registrado avance, debiendo además estar el mismo acompañado de la rendición  
del monto transferido con el certificado anterior, para así poder realizar la transferencia del  
que se trata. En caso de ser el último certificado el presentado, el plazo para cumplir con  
la obligación de rendición del mismo dentro de los TREINTA (30) días de transferido el  
monto correspondiente, transcurrido dicho plazo la misma se considerará incumplida.-----

**QUINTA:** La metodología para la rendición de cuentas deberá reunir como mínimo la  
documentación especificada en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de  
Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, el cual se  
incorpora como ANEXO al presente convenio, en su Artículo Tercero, incisos k, l y m -----

**SEXTA:** Se deja constancia que en caso de incumplimiento a la obligación de rendir  
cuentas en tiempo y forma por parte de la "PROVINCIA", los montos no rendidos deberán  
ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.-----

**SÉPTIMA:** La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243-4 y que la  
cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos, que la "SUBSECRETARÍA"  
transfiera en función de lo previsto en la cláusula tercera y cuarta, es la del BANCO DE  
LA NACIÓN ARGENTINA, cuenta corriente en pesos N° 53500228/27. -----

**OCTAVA:** La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la  
administración y ejecución de la "OBRA", siendo el responsable exclusivo de todos los  
efectos resultantes de esas tareas, como así también de su mantenimiento y  
conservación posterior.-----

**NOVENA:** La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las  
obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas  
inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a  
garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización,  
permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo

Es copia fiel del Original  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 JUL. 2007  
BAJO N° 12542



obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA: La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

DÉCIMA PRIMERA: La "PROVINCIA" deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos, de la fecha indicada como inicio de la obra, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente convenio específico se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: Todos los proyectos de modificaciones de la obra, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "PROVINCIA", deberán ser sometidos a consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a ejecutarlas.

DÉCIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 2 días del mes de Julio de 2007.

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

(Aprobado por Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS)

## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES



**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

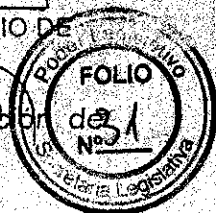
**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones;
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.
  - 3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

(Aprobado por Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)



efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una vez finalizado el objeto del Acuerdo y/o Convenio, o renombrando las mismas, para la celebración de nuevos instrumentos.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que deban ejercer.
- j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
  - 1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el periodo que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.

Es copia fiel del Original

RICHARDO CHEUCUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



ANEXO

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 JUL. 2007

BAJON N° 12542



(Aprobado por Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.

l) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados".

m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".

n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

ñ) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de

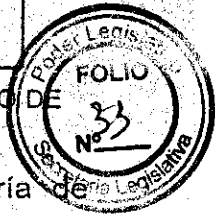
Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEIQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ANEXO

CONVENIO REVISADO  
FECHA: 26 JUL. 2007  
BAJO N° 12542

(Aprobado por Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)



Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.

d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

**Artículo Sexto:** En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.

2) objeciones formuladas por la SIGEN ó impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

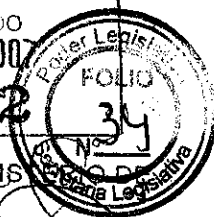
**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del

Es copia fiel del Original

RICARDO CHEQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ANEXO

COMANDO EN JEFE  
FECHA 26 JUL. 2007  
BAJO Nº 12542



(Aprobado por Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS)

presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7° de dicha Resolución.


**Artículo Octavo:** Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

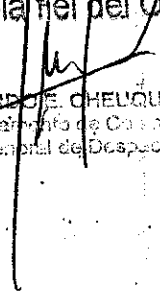
b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

  
RICARDO E. CHELIQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 MAYO 2009

VISTO el Convenio Único de Colaboración y transferencia suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Ing° Abel Claudio FATALA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera para la realización de la obra denominada "AMPLIACION COLEGIO HASPEN - RANCHO GRANDE", celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009 y se encuentra registrado bajo N° 13781, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y transferencia registrado bajo el N° 13781, celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Ing° Abel Claudio FATALA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 928/09

G.T.F.

*[Signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *[Signature]*

Arg. Daniel LEPEZ  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA  
*[Signature]*  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Lpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

COPIA DE COPIA  
Stella Frelles  
11.05.09

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALFARI"



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 MAYO 2009  
BAJO Nº: 13781

*G. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.O.P.

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA") dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular Ingeniero Abel Claudio FATALA, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "PROVINCIA"), representada en este acto por la Señora Gobernadora Farmacéutica María Fabiana RÍOS, con domicilio en la avenida San Martín Nº 450 de la Ciudad de USHUAIA, de la Provincia antes citada, acuerdan celebrar el presente convenio único de colaboración y transferencia, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio único de colaboración y transferencia tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la realización de la obra denominada "AMPLIACIÓN COLEGIO HASPEN - RÍO GRANDE" (en adelante la "OBRA"), cuya documentación técnica, cómputos y presupuesto obran en el Expediente Nº S01:0173283/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DIEZ (10) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA", ad referendum del Señor SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 5.741.320.-), teniendo el mismo, carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente convenio. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará anticipo financiero de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%), del monto previsto en la cláusula tercera del presente convenio. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la "OBRA". Dicho certificado deberá contar con la debida aprobación por parte de

**COPIA DE COPIA**  
*[Handwritten signatures and initials]*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.O.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI-ORTIZ"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
28 MAYO 2009  
FECHA.....  
BAJO Nº 15701

GILBERTO B. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Seguimiento de O.B.S. y T.

la inspección de obra a cargo de la "PROVINCIA". El certificado deberá ser presentado, aún en caso de que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la transferencia del monto; transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA QUINTA: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterior, deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, incisos j, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio único de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA SEXTA: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "PROVINCIA" informará oportunamente su número de CUIT e individualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente convenio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La referida cuenta bancaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero, inciso b, del Reglamento mencionado en la cláusula quinta del presente convenio único de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA OCTAVA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA", asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten. Asimismo la "PROVINCIA" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la "OBRA".

CLÁUSULA NOVENA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de tareas de auditoría y supervisión que la "SUBSECRETARÍA" disponga, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad de aquella, no

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. S.P.

COPIA DE COPIA  
Stelle Freitas  
M.0458

Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Seguimiento de O.B.S. y T.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCA LABRINI LORTIZ

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO  
28 MAYO 2009

FECHA: .....  
BAJO Nº: 13781

*G. E. L.*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho,  
Control y Registro S.O.P. y S.

pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA: La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente convenio único de colaboración y transferencia, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "PROVINCIA" deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la "OBRA" en las que consten la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la "OBRA". Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la "OBRA", sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Todos los proyectos de modificaciones de la "OBRA", deberán ser sometidos a consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de BsAs a los 26 días del mes de Mayo de 2009.

**COPIA DE COPIA**

*Yesica Pamela Atayra*  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

MARIA FABIANA AROS  
Gobernadora

*COPIA DE COPIA*  
*Fernando Esteban Castello Frelles*  
M.O.S.P.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*María Abel Patala*  
María Abel Patala  
Subsecretaría de Obras Públicas

*Gilberto E. Las Casas*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro S.O.P. y S.



ANEXO

G. T. F. CONVENIO REGISTRADO

FECHA 28 MAYO 2009

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

GILBERTO B. LAS CASAS Director General Dirección Gral. de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
b) La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra Jefa Dpto. Compras y Verificación M.I.O. y S.P.

1 Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando, San Martín, San Vicente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS Director General Dirección Gral. de Despacho Control y Registro - S.L. y T.





GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO 94

FECHA... 28 MAYO 2009

BAJON N° 1378

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

**COPIA DE COPIA**

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Stello Fretta  
MORS



GILBERTO E. LAS CASAS  
ANEXO  
Dirección Gral. de Despacho  
Gobierno y Servicios

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO  
28 MAYO 2009

FECHA

13781

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 de Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

- a) Se procederá del siguiente modo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps]*



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro P. E. y S.  
**ANEXO**

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 MAYO 2009  
BAJO Nº 13787  
Circular de Cuentas y Pagos  
FOLIO 96

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

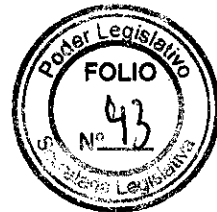
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**COPIA DE COPIA**  
*Handwritten signature*  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Handwritten signature*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro P. E. y S.

**COPIA DE COPIA**  
*Handwritten signature*  
S. E. G. E. L.



GILBERTO ELAS CASAS  
Director General  
Dirección General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 MAYO 2009  
BAJO Nº 13787

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

**Artículo Octavo:** Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS en forma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: COPIA, No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 6, No. 7, No. 8, No. 9, No. 10, No. 11, No. 12, No. 13, No. 14, No. 15, No. 16, No. 17, No. 18, No. 19, No. 20, No. 21, No. 22, No. 23, No. 24, No. 25, No. 26, No. 27, No. 28, No. 29, No. 30, No. 31, No. 32, No. 33, No. 34, No. 35, No. 36, No. 37, No. 38, No. 39, No. 40, No. 41, No. 42, No. 43, No. 44, No. 45, No. 46, No. 47, No. 48, No. 49, No. 50, No. 51, No. 52, No. 53, No. 54, No. 55, No. 56, No. 57, No. 58, No. 59, No. 60, No. 61, No. 62, No. 63, No. 64, No. 65, No. 66, No. 67, No. 68, No. 69, No. 70, No. 71, No. 72, No. 73, No. 74, No. 75, No. 76, No. 77, No. 78, No. 79, No. 80, No. 81, No. 82, No. 83, No. 84, No. 85, No. 86, No. 87, No. 88, No. 89, No. 90, No. 91, No. 92, No. 93, No. 94, No. 95, No. 96, No. 97, No. 98, No. 99, No. 100]*

**COPIA DE COPIA**

*[Handwritten signature]*  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación

GILBERTO ELAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

28 MAYO 2009

FECHA

BAJO Nº

13781

ANEXO

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*[Handwritten signature]*  
Estelita Fred  
M.O.V.S.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 28 MAYO 2009

BAJO Nº 13781

ANEXO

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

ANEXO

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - B.I. y T.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

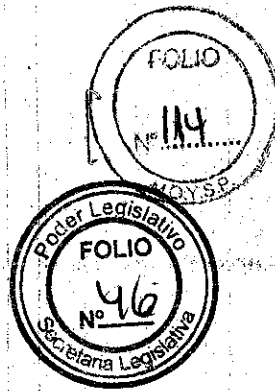
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ustello Greder  
H. O. Y. S. B.

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - B.I. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA,

29 MAYO 2009

VISTO el Convenio Único de Colaboración y transferencia suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Ing° Abel Claudio FATALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera para la realización de la obra denominada "AMPLIACION COLECCION PROVINCIAL ERNESTO SABATO EN LA CIUDAD DE USHUAIA - 3° ETAPA", celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009 y se encuentra registrado bajo N° 13732, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y transferencia registrado bajo el N° 13782, celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Ing° Abel Claudio FATALA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 930/09

G.T.P.

Arq. Daniel EPEZ  
Ministro de Planificación  
Servicios Públicos

MARIA TABIANA FIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Afayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
- M.I.C. y S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Centro de Representación

ES COPIA DE COPIA  
Stello Frates  
M.O.Y.S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN FORTIZ"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 MAYO 2009  
BAJO Nº: 1.37.R.2

GILBERTO LAS CASAS  
Director General  
Dirección General de Obras  
Centros de Estudios  
FOLIO  
Nº 97  
Secretaría Legislativa

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA") dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular Ingeniero Abel Claudio FATALA, y la Provincia de TERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "PROVINCIA"), representada en este acto por la Señora Gobernadora Farmacéutica María Fabiana RIOS, con domicilio en la avenida San Martín Nº 450 de la Ciudad de USHUAIA, de la Provincia antes citada, acuerdan celebrar el presente convenio único de colaboración y transferencia, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio único de colaboración y transferencia tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la realización de la obra denominada "AMPLIACIÓN COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SABBATO EN LA CIUDAD DE USHUAIA - 3º ETAPA" (en adelante la "OBRA"), cuya documentación técnica, cómputos y presupuesto obran en el Expediente Nº S01/0173491/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA", ad referendum del Señor SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.948.300.-), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente convenio. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%), del monto previsto en la cláusula tercera del presente convenio. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS  
Director General  
Dirección General de Obras

COPIA DE COPIA  
Yesica Pamela Alayés  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Stello Fiallos  
M.O. y S.P.

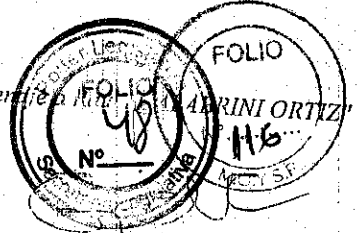




Ministerio de Planificación Federal,  
 Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homajes a la Pátria"

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 28 MAYO 2009  
 BAJO Nº 13702



GILBERTO B. LAS CASAS  
 Director General  
 Dirección Genl. de Despacho  
 Central y Registro - S.O. y T.

rendición de la "OBRA". Dicho certificado deberá contar con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "PROVINCIA". El certificado deberá ser presentado, aún en caso de que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la transferencia del monto; transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.

CLAUSULA QUINTA: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterior, deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, incisos j, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio único de colaboración y transferencia.

CLAUSULA SEXTA: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

CLAUSULA SÉPTIMA: La "PROVINCIA" informará oportunamente su número de CUIT e individualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente convenio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La referida cuenta bancaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero, inciso b, del Reglamento mencionado en la cláusula quinta del presente convenio único de colaboración y transferencia.

CLAUSULA OCTAVA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA", asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten. Asimismo la "PROVINCIA" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la "OBRA".

CLAUSULA NOVENA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de auditoría y supervisión que la "SUBSECRETARÍA" disponga, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS  
 Director General  
 Dirección Genl. de Despacho  
 Central y Registro - S.O. y T.

COPIA DE COPIA

*[Handwritten signature]*

Yesica Pamela Atayra  
 Jefa Dpto. Compras y Verificación  
 M.I.O. y S.P.

ES COPIA DE COPIA

*[Handwritten signature]*  
 Stella Greller  
 M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Juan B. Alberdi"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 MAYO 2009  
BAJO N° 13702

FOLIO 117  
Poder Legislativo  
FOLIO 13702  
Escritura N° 13702  
Escritura N° 13702

GILBERTO B. LASCASAS  
Director General  
Dirección General de Despacho  
Central y Relaciones

medición de la "OBRA". Dicho certificado deberá contar con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "PROVINCIA". El certificado deberá ser presentado, aún en el caso de que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la transferencia del monto; transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA QUINTA: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterior, deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, incisos j, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio único de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA SEXTA: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "PROVINCIA" informará oportunamente su número de CUIT e individualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente convenio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La referida cuenta bancaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero, inciso b, del Reglamento mencionado en la cláusula quinta del presente convenio único de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA OCTAVA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA", asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten. Asimismo la "PROVINCIA" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la "OBRA".

CLÁUSULA NOVENA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de auditoría y supervisión que la "SUBSECRETARÍA" disponga las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LASCASAS  
Director General  
Dirección General de Despacho  
Central y Relaciones

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Firma y sello  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal  
 Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl S. ALABRINORREZ"

FOLIO  
 Nº 118

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 28 MAYO 2009  
 BAJO Nº 1.370.2

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General  
 Dirección Gral. de Despacho  
 General y Burocracia  
 Poder Legislativo  
 FOLIO  
 Nº 30  
 Poder Legislativo

judiando obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información requerida.  
 CLÁUSULA DÉCIMA: La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente convenio único de colaboración y transferencia, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "PROVINCIA" deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la "OBRA" en las que consten la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la "OBRA". Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la "OBRA", sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Todos los proyectos de modificaciones de la "OBRA", deberán ser sometidos a consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Bs.As., a los 26 días del mes de Mayo de 2009.

*[Handwritten signature]*

MARCELA FALCÓN RIOS  
 Subsecretaria

*[Handwritten signature]*  
 MARCELA FATALA  
 Subsecretaria de Obras Públicas

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General  
 Dirección Gral. de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 COPIA DE COPIA

COPIA DE COPIA

*[Handwritten signature]*  
 Yesica Pamela Atayra  
 Jefa Dpto. Compras y Verificación  
 M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
 Estelito Guello  
 M.O. y S.P.

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

# REGlamento GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES



**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros ó se financien con Fondos Fiduciaros, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

1 Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezze.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho

COPIA DE COPIA  
*[Signature]*  
Yesica Pamela  
Jefa Dpto. Compra  
M.I.O.

ES COPIA DE COPIA

*[Signature]*  
Esteban Grekes  
M.O.Y.S.B.

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del RAIJO Nº 18777/08)  
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS



Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que correspondiere, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
  - 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - G.L. y T.

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA DE COPIA

*Handwritten signature and initials*  
M.O.Y.S.P.

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del M.I.O. y S.P.)  
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

FOLIO  
Nº 3  
M.O.Y.S.P.

- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, deberá ser conformada y aprobada por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

- a) Se procederá del siguiente modo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS  
Director General  
Dirección General de Despacho  
Control y Registro S.T. y T.

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stella Freitas  
M.O.Y.S.P.

Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar a la Secretaría de la cual depende;
  - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área establecida en el inciso a) que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
  - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
  - 4) LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
  - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.
- Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

Manfred Estrella Frettes  
M.O.Y.S.P.

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

**Artículo Octavo:** Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho

COPIA DE COPIA

Josica Pamela Atayra  
Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Estelita Freytes  
M.O.Y.S.P.



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 MAYO 2009  
BAJO N° 13782

124

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Comité Legislativo  
REGLAMENTO  
Artículo 5º  
N° 56  
Secretaría Legislativa

trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
  - 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
  - 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

6

COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atáya  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Castello Freder  
M.O.Y.S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.E. y S.P.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 MAYO 2009

FOLIO  
N° 125  
MOYS

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del  
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS.

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha..... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.E. y S.P.

7

COPIA DE COPIA

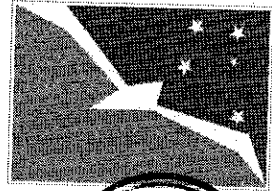
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA DE COPIA

Ustello Frestler  
M.O. 458



# ANEXO VI



DATOS DE OBRA

OBRA: Ampliación Colegio Provincial HASPEN – Río Grande



**1.- GENERALIDADES:**

La presente licitación contempla a partir de un proyecto, la ejecución de la obra "AMPLIACION COLEGIO HASPEN – RIO GRANDE" el cual contempla en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**2.- UBICACION:** JOSE INGENIEROS Esquina ISLA SAN PEDRO

**3.- TIPO DE OBRA:** AMPLIACION DE EDIFICIO ESCOLAR

**4.- LOCALIZACIÓN:**

SECCIÓN: H  
MACIZO: 94  
PARCELA: 1

**5.- SUPERFICIE:** Cubierta 1576,44 m2

**6.- MONTO DE OBRA:** \$ 14.088.207,43

**7.- SISTEMA DE CONTRATACION**

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

**8.- PLAZO DE EJECUCION**


El plazo de ejecución de los trabajos será diez (10) meses corridos.

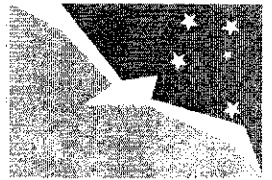
**9.- PLAZO DE GARANTIA**

Un (1) año.

**10.- EXPEDIENTE N° 4105/OP/13**

El expediente se encuentra actualmente en el armado del Pliego de Especificaciones Generales para su llamado a Licitación Pública.-

  
ARQ GULLERMO E. HERRERA  
DIRECTOR DE ARQUITECTURA  
Subsec. O.P.Z.N



## OBRA: Ampliación Colegio Provincial HASPEN – Río Grande

La presente obra tiene por objeto la ampliación del Colegio Haspen de Río Grande, correspondiente a la tercera Etapa donde se ampliará con un Gimnasio, ubicado sobre las calles JUAN CARLOS MORA y ARTURO JAURETCHE del Macizo 94, Sección H, Parcela 1.

La ubicación del mismo es en forma perpendicular al ingreso del Edificio existente, facilita una buena conexión entre ambos, pero al tratarse de un área ubicada en el contra frente de colegio permite tener una independencia funcional.

La morfología propuesta es un bloque principal que ocupara el campo de juego, tribunas, depósito y sala de máquinas; y un bloque yuxtapuesto sobre el lateral hacia calle Jauretche como apoyo por parte de las áreas de infraestructura: office, sanitarios, vestuarios y donde estará ubicado el ingreso principal al edificio nuevo.

Presencia y lenguaje del edificio: El lenguaje arquitectónico utilizado para la nueva construcción procura respetar la imagen de la edificación existente, en función de la preservación del contexto y la unidad de un conjunto.

El proyecto de los nuevos bloques se realiza sin perder de vista la obtención de un conjunto orgánico, funcional y formalmente coherente.

El sistema constructivo a utilizar es de similares características que el utilizado en las etapas anteriores de la obra.

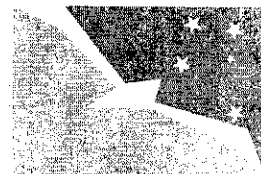
Estructura: El edificio contará con una estructura de hormigón armado independiente, compuesta por bases aisladas de fundación, vigas de fundación y arriostramiento, columnas y vigas superiores, en un todo de acuerdo a las normas vigentes para estructuras antisísmicas conforme al requerimiento de la zona. La estructura de la cubierta se ejecutará con cerchas de perfilaría de acero y correas en chapa doblada según cálculo.

Mampostería en sector de campo de juego: La mampostería exterior hasta nivel +2.50m, doble muro de bloques de hormigón, 15x20x40cm (exterior) y 20x20x40cm (interior), hacia el exterior se aplicara azotado con aislación hidrófuga sobre el cual se aplicará revoque tipo IGGAM Mix E, espesor 1,5cm. Sobre la cara interior se aplicará una mano de pintura asfáltica en forma homogénea y cubrirá toda la superficie. Se dejará una cámara de aire de 5cm, en la cual se colocará la aislación térmica de poliestireno expandido de espesor 5cm en planchas, en el paramento. En el paramento interior de bloque de 20x20x40 cm, se revocará con IGGAM Mix I, esp. 1,5cm. La mampostería será armada con 4 fe diam. 6mm, cada dos hiladas.

Desde el nivel +2.50m hasta el nivel de cubierta, se colocará revestimiento de chapa galvanizada ondulada N° 24, fijada a perfiles "C", sujetos a la mampostería interior de bloques de Hormigón de 20x20x40. Se dejará una cámara de aire, en la cual se colocará lana de vidrio de 2" espesor. Sobre la cara exterior de los bloques, se aplicará una mano de pintura asfáltica en forma homogénea y cubrirá toda la superficie. Sobre la cara interior, se aplicará revoque tipo IGGAM Mix I, esp. 1.5cm.

Mampostería en sector de apoyo: Mampostería exterior, Doble Muro de bloques de hormigón, 15x20x40 (exterior) y 20x20x40 (interior). Hacia el exterior se aplicará azotado con aislación hidrófuga sobre el cual se aplicará revoque tipo IGGAM Mix E, esp. 1,5cm; sobre la cara interior se aplicará una mano de pintura asfáltica en forma homogénea y cubrirá toda la superficie. Se dejará una cámara de aire de 50mm, en la





## OBRA: Ampliación Colegio Provincial HASPEN – Río Grande

cual se colocará la aislación térmica de poliestireno expandido de  $e=50$  mm en planchas, en el paramento interior de bloque de  $20 \times 20 \times 40$  cm, se revocará con IGGAM Mix I, esp. 1,5cm. La mampostería será armada con 4 fe diam. 6mm, cada dos hiladas. Contrapisos: Los contrapisos sobre terreno natural serán de 12 cm de espesor con armadura de repartición. Previo a su ejecución se colocará un film de polietileno de 200 micrones que constituirá la aislación hidrófuga horizontal y placas de poliestireno expandido de 2 pulgadas de espesor y un metro de ancho alrededor de los muros exteriores como aislante térmico.

Pisos y zócalos: Los pisos interiores se ejecutarán en cerámica de alto tránsito en el sector de sanitarios, línea Clásica, color Blanco Níveo  $30 \times 30$  cm (Art. 5430), de SAN LORENZO. Locales 05, 06, 08, 11, 12, 14, 15 y 16, cerámica de alto tránsito rústica en el sector de Ingreso y Pasos, línea Clásica, Cemento Enduro color Arena  $45 \times 45$  cm, espesor 9mm (Art. 5846), de SAN LORENZO. Locales 07, 09, 10 y 13.

En el sector de campo de juego, del gimnasio el piso será de parquet.

Cielorrasos: serán de placas de yeso de 9 mm tipo “Durlock” o similar, masilladas y encintadas, con estructura metálica propia del sistema.

Cubierta: Será de chapa trapezoidal prepintada BWG N° 24 con aislación térmica de 2 pulgadas de lana de vidrio con papel kraft y barrera de vapor con un film de polietileno de 100 micrones.

- Superficie Planta Baja:	1177.99 m <sup>2</sup>
- Superficie Tribuna Cabecera:	125.71 m <sup>2</sup>
- Superficie Tribuna Lateral:	256.55 m <sup>2</sup>
- Superficie Entrepiso Técnico:	16.19 m <sup>2</sup>

Superficie Total: 1576.44 m<sup>2</sup>

  
ARQ. GUILLERMO E. HERRERA  
DIRECTOR DE ARQUITECTURA  
Subsecc. O.P.Z.N.

**LOS FOLIOS DEL 61 AL 63 SON MAPAS,  
QUEDAN PARA CONSULTA EN ESTA  
DIRECCION.**



**D.P.O.S.S.**  
**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego  
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: [administracion@dposs.gov.ar](mailto:administracion@dposs.gov.ar)



Provincia de Tierra del Fuego,  
Islas del Atlántico Sur y  
República Argentina



NOTA N° 650 /13.-

Cont. Nota SlyT N° 595 y NOE N° 2277/13 LETRA: D.P.O.S.S.

USHUAIA,

Señor:

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a los efectos de contestar mediante el informe emanado del Área pertinente que se adjunta, los requerimientos efectuados por la legislatura provincial en los puntos que nos compete.-

Es de hacer notar que las únicas obras fiscalizadas y abonadas por esta Dirección son las contenidas en el punto 2) de la ley Provincial N° 850.-

Asimismo se adjunta soporte magnético solicitado.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Carlos Gustavo AGUILAR  
Maestro Mayor de Obras  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	
06 SET. 2013	
HORA: 11:50	RECIBIÓ:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Informe DPOSS N° 213 / 2013  
Ushuaia 03/09/2013

Sr. Director Provincial


Atento a requerimiento de información efectuado por la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobierno por NOE N° 2277/2013 de nuestros registros se informa:

Obras Ley 850/11 DPOSS

Las obras citadas a continuación fueron manejadas íntegramente por la DPOSS, habiendo recibido a tal efecto la respectiva transferencia de los fondos por parte del Gobierno de la Provincia

- Readecuación Obras de Toma Planta N°3 .  
Contratista: Pablo Clausen – Finalizada.  
Monto de la obra: \$ 819.411,46
  
- Construcción Laboratorio Planta N°2  
Contratista: Proyecto Sur – Finalizada.  
Monto de la obra: \$ 782.338,51

Sin otro particular la saluda Atte



Ing. Luis Cohen  
Director de Ingeniería  
D. P. O. S. S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CDE. NOTA N° 596/13 S.L. y T.  
N.I. M.ED. (U.M.) N°: 14812 /13

USHUAIA, 16 SET. 2013

A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN Y SUPERINTENDENCIA - S.L. y T.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a la Nota mencionada en el corresponde, la cual adjunta copia de Resolución N° 208/13, de la Legislatura Provincial.

A tal efecto y en virtud a las requisitorias allí efectuadas, se ha dado intervención a la Coordinación General U.C.P.P.N.I., quienes mediante Nota N° 320/13 Letra: U.C.P.P.N.I., informan, en relación al artículo 1° punto a) que no se han suscripto, desde el 2007, con el Gobierno Nacional convenios que contemplen la asignación de fondos para la construcción y/o ampliación de gimnasios. Recordando de igual manera, que la Provincia suscribió en el año 1994, el Pacto Federal Educativo, en cuyo marco se han llevado a cabo las obras de refacción, ampliación, construcción de Establecimientos Educativos, SUM y gimnasios; asimismo informando que el día 23 de septiembre del corriente año, se realizará la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/13: "Construcción Gimnasio Colegio Dr. José María Sobral" - Ushuaia - Tierra del Fuego.

Atento a lo solicitado en el punto c) se informa que en relación al anteproyecto para la construcción de un gimnasio para el Colegio Provincial "Haspen" de la ciudad de Rio Grande, se encuentra en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Finalmente y de acuerdo a lo requerido en el punto e) se pone en vuestro conocimiento que en el marco de las obras a licitarse a través de la Unidad Coordinadora Provincial, no se encuentra proyectada para el corriente año la construcción del gimnasio de mención.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación